

Acuerdo No. 001 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"* en su artículo 1 detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Mediante sentencia del 21 de julio de 2011, proferida por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, se condenó al INVIMA a reintegrar al cargo Profesional Especializado Código 0310, Grado 20, o a otro de igual categoría a la señora Lena Bolaños Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.739.933, y a pagar los salarios y prestaciones sociales dejadas de devengar en el cargo desde la fecha de su desvinculación (1 de enero de 2001) hasta el reintegro efectivo que se produjo el 23 de noviembre de 2011.

Efectuada la liquidación por el Grupo de Talento Humano e indexada por parte del Grupo Financiero y Presupuestal, como lo ordena el mismo fallo y el artículo 178 del C.C.A, el valor a pagar por salarios, prestaciones sociales, así como lo correspondiente a Seguridad Social asciende a SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$740.637.790) M/CTE.

Teniendo en cuenta que en el rubro "Sentencias y Conciliaciones" se presenta un saldo de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$55.397.520) M/CTE, valor que se encuentra en reserva para atender cualquier fallo proferido durante la vigencia y/o demás gravámenes

Acuerdo No. 001 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

asociados a este, se hace necesario aumentar la apropiación del rubro en mención en SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$740.637.790) M/CTE, disminuyendo el mismo valor en el rubro: Otras transferencias- Previo Concepto DGPPN.

Para la presente modificación presupuestal se cuenta con levantamiento del previo concepto de conformidad con el oficio del 2 de marzo de 2012 según radicado 2-2012-006964, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal 112 del 12 de marzo de 2012, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912
CONTRACRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	740.637.790
TOTAL CONTRA CRÉDITO							740.637.790

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo No. 001 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

**SECCION 1912
CRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	740.637.790

TOTAL CRÉDITO	740.637.790
----------------------	--------------------

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaría General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

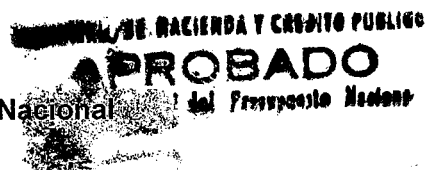
Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

CARLOS MARIO RÁMIREZ RÁMIREZ
Presidente del Consejo Directivo

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo

Aprobado,

Director General del Presupuesto Público Nacional



Proyectó: Martha Padilla Ariza/Marlon Ortega Ordosgoitia
Martha Amador Martelo/Manuel Valcárcel

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzon Sora

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

